



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

ACUERDO No. CSJAA16-1688
Lunes, 18 de julio de 2016

Con el cual se modifica el Acuerdo CSJAA16-1327 del 17-03-16, por medio del cual se conformaron los Registros de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios Distritos Judiciales de Medellín y Antioquia y Administrativo de Antioquia como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo CSJAA13-392 del 28-11-13 y se inscribieron en ellos a los aspirantes que aprobaron.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 256 de la Constitución Nacional, 132 Nral 1, 162, 165, 166 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo Reglamentario de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura PSAA08-4536 de 2008 modificado por los Acuerdos PSAA13-9941 (02-07-13) PSAA14-10269 del (16-12-14) y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria de Sala Administrativa del 13-07-16.

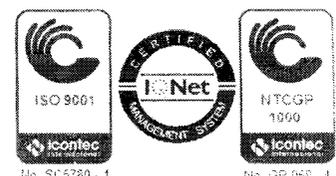
CONSIDERANDO

Una vez finalizada la etapa clasificatoria del concurso destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de la Rama Judicial Seccional Antioquia, convocados a través del Acuerdo CSJAA16-293 del (28-11-13), se expidió el Acuerdo CSJAA16-1327 del (17-03-16) que conformó los Registros referidos.

El artículo 21 del Acuerdo CSJAA16-1327 del (17-03-16) conformó el registro de elegibles correspondiente al Cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes - Grado Nominado**, indicando que en el tercer (3º) lugar el orden de mérito se ubicó la concursante identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.037.585.149.

Sin embargo, advierte la Sala en este momento que se incurrió en un error involuntario puesto que el número de identificación referido corresponde a la ALEJANDRA RENDÓN GUERRA, concursante para el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes - Grado Nominado, y quien fue correctamente incluida e inscrita para ese cargo, en el artículo 17 del Acuerdo CSJAA16-1327 del 17-03-16.

Revisado los archivos del concurso se pudo establecer que el tercer (3º) lugar del registro de elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes - Grado Nominado conformado en el artículo 21 del Acuerdo CSJAA16-1327 del 17-03-16, corresponde realmente a la concursante con número de identificación 1.036.925.282, que responde al nombre de **TATIANA ARIAS GÓMEZ**, por lo que se procederá la modificación a la que hay lugar.



En consecuencia, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 21 del Acuerdo CSJAA16-1327 del 1327 del 17-03-16, el cual quedará así:

Cargo: Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes - Grado Nominado							
No.	Cédula	Prueba de Conocimiento	Puntaje Prueba Psicotécnica	Experiencia y Docencia	Capacitación	Publicaciones	TOTAL
1	91.159.551	488,14	155,00	100,00	40,00	0,00	783,14
2	98.773.045	523,58	165,50	42,17	15,00	0,00	746,24
3	1.036.925.282	488,14	165,00	67,00	0,00	0,00	720,14
4	43.983.184	435,00	143,00	69,22	20,00	0,00	667,22
5	1.017.175.820	488,14	164,50	11,89	0,00	0,00	664,53
6	70.111.881	381,87	162,00	100,00	20,00	0,00	663,87
7	60.268.374	399,58	171,00	24,67	20,00	0,00	615,25
8	71.083.109	328,72	168,00	100,00	0,00	0,00	596,72
9	71.777.474	311,01	156,50	100,00	20,00	0,00	587,51
10	37.080.707	346,44	171,50	24,72	40,00	0,00	582,66
11	1.037.588.356	417,28	147,50	16,17	0,00	0,00	580,95
12	71.312.198	435,00	123,50	0,00	20,00	0,00	578,50
13	1.017.154.861	364,15	157,00	25,00	25,00	0,00	571,15
14	43.188.953	381,87	156,50	23,56	5,00	0,00	566,92
15	1.152.184.430	364,15	155,50	34,83	0,00	0,00	554,49
16	32.298.380	364,15	169,00	10,39	10,00	0,00	553,54
17	1.038.092.935	328,72	153,50	53,44	15,00	0,00	550,67
18	39.175.420	364,15	164,50	16,06	0,00	0,00	544,71
19	1.017.164.122	346,44	157,50	24,06	0,00	0,00	527,99
20	1.128.276.490	328,72	154,50	0,00	0,00	0,00	483,22

ARTÍCULO 2º. Fijar el presente Acuerdo durante cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y publicar en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en la ruta: Consejo Superior de la Judicatura/Consejos Seccionales/Antioquia/Concursos/convocatoria 3/ registros de elegibles, según lo previsto en el numeral 6.2 del artículo 2 del Acuerdo CSJAA13-392 (28-11-2013).

ARTICULO 3º. Los actos de inscripción individual se entienden por notificados con el acto de anotación en el registro, de conformidad con lo previsto en el inciso cuarto del

artículo 70 del el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4º. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 6.3 del artículo 2 del Acuerdo CSJAA13-392 (28-11-2013) y el artículo 76 de la ley 1437 de 2011. Los recursos deberán presentarse por escrito ante la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del término de su publicación. Lo anterior respecto de la concursante cuya inscripción se realiza mediante el presente proveído.

ARTICULO 5º. La presente modificación no implica variación en los puntajes asignados a los concursantes ni cambio en el orden de mérito contenido en el artículo 21 del Acuerdo CSJAA16-1327 del 1327 del 17-03-16.

ARTICULO 6º. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).


ELCY ANGEL CASTRO
Presidenta

EAC/DERM